

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Clase de proceso : SUCESIÓN
Demandante : Luz Areldy Cardozo Reina
Mario Elías Cardozo Reina
Causante : Natividad Bonilla de Reina
Radicación : 2022-00006-00
Decisión : ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos legales y encontrarse acreditado con los documentos presentados la defunción de la causante y la relación jurídico-procesal del interesado con la *de cujus*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 487 a 489 del Código General del Proceso, este Despacho, el juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado, el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la señora NATIVIDAD BONILLA DE REINA (Q.E.P.D.), quien falleciera en el municipio de Ibagué el 24 de abril de 2010, con base en el registro civil de defunción que se aporta al presente diligenciamiento.

SEGUNDO: RECONOCER como interesados en calidad de herederos de la causante a LUZ ARELDY CARDOZO REINA y MARIO ELIAS CARDOZO REINA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con el numeral 4º del Art. 488 del C. General del Proceso.

TERCERPO: EMPLAZAR a los herederos INCIERTOS E INDETERMINADOS de la causante así como a los INCIERTOS E INDETERMINADOS de la heredera fallecida MARIA ARGELIA REINA BONILLA y a todos los interesados que se crean con derecho para intervenir en la presente causa mortuoria, en la forma establecida en el artículo 108 del C. G.

de P., para que dentro del término de quince (15) días comparezcan por sí o por medio de apoderado a recibir la notificación personal del auto que admitió la demanda. Procédase en los términos del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Ofíciase a la DIAN para los fines pertinentes, indicando el número de cédula de la causantes.

QUINTO: El demandante aclare la solicitud de embargo del bien, pues no corresponde con el bien inventariado.

QUINTO: RECONOCER al doctor CARLOS LOPEZ MELO como apoderado judicial de los herederos reconocidos, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez